Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

RATIFICACIÓN DE MORATORIA DE CONCESIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, EN TODAS LAS MODALIDADES

DECRETO EJECUTIVO N°. 72-2004 , aprobado el 12 de julio del 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 15 de julio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

RATIFICACIÓN DE MORATORIA DE CONCESIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, EN TODAS LAS MODALIDADES

Artículo 1.- Ratifícase la moratoria de nuevas concesiones, líneas y permisos de operación a nivel nacional en todas las modalidades, establecida en el Decreto N° 52-2001, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, el día once de mayo del año dos mil uno, la que continuará siendo efectiva hasta la entrada en vigencia de la nueva Ley General de Transporte Terrestre, que actualmente se discute en la Asamblea Nacional.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los doce días del mes de julio del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11232